

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Jalpan de Serra, Qro. 2018 - 2021

El que suscribe LA. Oscar Suárez Olvera, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 23 veintitrés del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 10 diez de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 treinta y uno del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, siendo las 10:05 diez horas con cinco minutos.

13.- En el décimo tercer punto. El Secretario del Ayuntamiento, LA. Oscar Suárez Olvera, pone a consideración lo siguiente: Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, tal y como se detalla a continuación:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Jalpan de Serra, Qro. 2018 - 2021

Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 38 fracción II, 48 fracción VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 35, 36, 43, y 48 del reglamento interior del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.; todas vigentes, se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y en su caso, aprobación el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que: *“No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior”*.
3. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”*.
4. Que por su parte el numeral 14, Constitución Política del Estado de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
5. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
6. Que los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
7. Que con motivo del proceso de armonización contable que impulsa la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., contiene las adecuaciones necesarias en materia presupuestal para los efectos de la citada ley y las disposiciones secundarias que de esta emanan.

8. Que el artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instituye que *“Los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente.”*
9. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.
10. Que con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, le corresponde al H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., el estudio, dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.
11. Que el día 06 de Diciembre de 2018 fue aprobada la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Jalpan de Serra, por el pleno de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, por un monto de \$183,418,027.00 (Ciento ochenta y tres millones cuatrocientos dieciocho mil veintisiete pesos 00/100 MN), misma que sirve como techo financiero para determinar los montos a distribuirse en el presente presupuesto.
12. Que con fecha 09 de octubre de 2018, mediante circular 008/2018, la Dirección de Finanzas Públicas Municipales solicitó a las direcciones, coordinaciones y oficinas del gobierno municipal sus propuestas y necesidades, que sirvieron de base para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.
13. Que con base a las propuestas presentadas, y una vez realizado el análisis a las mismas, se elabora el proyecto de Presupuesto que se presenta, sin embargo, resulta evidente que los recursos no son suficientes para favorecer del todo la manifestación directa de las Dependencias Municipales con base a sus necesidades, funciones y operatividad.
14. Que el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Jalpan de Serra, se elaboró tomando como base las necesidades de la administración y condiciones mínimas de cada dependencia para la realización de sus funciones y satisfacción de sus necesidades, bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del ejercicio del gasto público; asimismo expresa un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el ejercicio presupuestal para el año 2019.
15. Que la titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaboró y presenta a la Presidente Municipal, el proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, para que en término de sus facultades, posteriormente pueda ser aprobarlo el H. Ayuntamiento.
16. Que en términos del numeral 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que señala entre otras cosas, que el Presupuesto es la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, el presente proyecto:
 - Fue integrado con el presupuesto de las dependencias y organismos municipales buscando el equilibrio presupuestal y se relacionó con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. para el ejercicio fiscal 2019.
 - Contempla las propuestas de las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal, las cuales fueron turnadas en tiempo y forma a la dependencia encargada de las Finanzas Públicas.
 - Contempla los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y la Presidente Municipal, que habrán de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2019.
17. Que para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que el ejercicio fiscal 2019 es relevante en términos de finanzas públicas, ya que existe un panorama económico que impactará de manera significativa a las finanzas públicas del país, Estado, y por ende al Municipio.

Basándose en los objetivos de las reformas hacendarias y las modificaciones que como cambio de Gobierno Federal se están implementando a partir de 01 de diciembre 2018 se pretende ajustarse inicialmente a un ajuste preventivo de gasto a través de los principios de eficiencia, economía, austeridad y eficacia.

En ese contexto, se busca una reestructura programática ordenada y orientada al logro de resultados. Bajo este esquema, se privilegiarán los apoyos a programas sociales y se priorizarán aquellos proyectos de inversión con mayor impacto económico y social, a la vez de incentivar la participación de la sociedad; procurando establecer las condiciones necesarias para garantizar la reducción ordenada de los requerimientos financieros del sector público para los próximos años.

Se busca una reingeniería del gasto que prevea un uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de cumplir con la disminución del déficit sin aumentar ni proponer nuevos impuestos, siendo el Gobierno quien modifique su gasto para hacer más con menos.

- II. Que con fecha 31 de Diciembre 2018, fue aprobado el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 para el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el cual establece los objetivos, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral del municipio. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Jalpan de Serra establece con los ciudadanos.
- III. Que se determinaron incrementos o decrementos en cada concepto del gasto en base a las necesidades y objetivos de cada uno de los programas, líneas de acción y componentes de los programas presupuestarios de cada una de las dependencias administrativas que comprenden la Administración Pública Municipal
- IV. Que los Ingresos y Gastos registrados por el municipio de Jalpan de Serra, en el periodo del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, fueron: en cuanto a los ingresos \$322,658,644.18 (trescientos veintidós millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 18/100 M.N.); mientras que los gastos del mismo periodo, incluidos los de inversión pública, ascendieron a la cantidad de \$272,946,495.99 (doscientos setenta y dos millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 21/100 M.N.).
- V. Que el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., al término del último ejercicio fiscal presupuestal no tiene deuda pública.
- VI. Que los saldos en cuentas bancarias y dinero en efectivo al 30 de septiembre de 2018

CONCEPTO	IMPORTE
EFFECTIVO	\$ 54,918.46
BANCOS EN MONEDA NACIONAL	\$4,747,842.65
TOTAL	\$4,802,761.11

- VII. Que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, tiene como objetivo principal priorizar el gasto social sobre el administrativo, a fin de beneficiar en forma directa a los habitantes del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
 1. Que, con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas, tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados.

Asimismo, de conformidad con el artículo 106 de la misma Ley, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.
 2. Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. para el ejercicio fiscal 2019 y su ejercicio, se establecen los siguientes criterios generales:
 - a) Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
 - b) Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.

- c) Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
 - d) Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio.
 - e) Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.
3. Que para efectos del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se entiende por:
- a) Gasto Administrativo: Las erogaciones orientadas a la administración de recursos financieros, de personal, y materiales, así como a la fiscalización y vigilancia directa de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes: Dirección de Administración, Órgano de Control Interno y Dirección de Finanzas, así como los gastos generados por los servicios generales de operatividad del gobierno Municipal, tales como: energía eléctrica, agua, servicio telefónico, servicios de internet y el pago de rentas del equipo administrativo.
 - b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de salud, educación, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte e inversión pública que realizan las siguientes unidades administrativas: Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Gobierno, Dirección de Servicios Administrativos, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Económico, Dirección de Desarrollo Social, Órgano de Control Interno, Dirección de Seguridad Pública.
- VIII. Que atendiendo a lo establecido en los artículos 48 fracción VI, 110 y 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la C.P. Benita Alvarado Suarez, Directora de Finanzas Públicas Municipales remitió a la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio 250/DFPM/2018, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2019, con base en la estimación contenida en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra para el mismo ejercicio fiscal.
- IX. Que la Secretaría del Ayuntamiento remitió el proyecto referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración.
- X. Que en observancia al artículo 38 fracción II de la Ley orgánica municipal del Estado de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunieron para analizar y dictaminar sobre los documentos que obran en el expediente relativo presentado por la Dirección de Finanzas Públicas, y en ejercicio de sus facultades, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto, quedando como ha sido plasmado en este instrumento, por lo que determinaron viable llevar a cabo la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, en los términos de los documentos anexos al presente acuerdo y que forman parte integral del mismo.

Por lo antes expuesto y en términos de lo que marca la ley, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O :

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra para el Ejercicio Fiscal 2019, por la cantidad de \$183,418,027.00 (ciento ochenta y tres millones cuatrocientos dieciocho mil veintisiete pesos 00/100 MN), cuyos términos se describen a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

ARTÍCULO 2. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general, toda información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es el Órgano Interno de Control de Jalpan de Serra, Qro, así como las instancias que se indican en el artículo 6 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión, al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los objetivos, así como la ejecución con oportunidad de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Compete a las dependencias responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas, ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, la contratación, ejecución, supervisión, seguimiento y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluida la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, mediante oficios, lineamientos y/o acciones que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Dirección de Finanzas del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de la entidad ejecutora.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, además de respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como el destino de los recursos ya sean federales, estatales y/o municipales; por lo tanto, le corresponde a la Dirección de Finanzas Públicas, en términos de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley orgánica Municipal del estado de Querétaro, otorgar la suficiencia presupuestal ya sea de recurso federal, estatal o municipal, así como el pago de los compromisos financieros, previa autorización de las dependencias ejecutoras.

ARTÍCULO 4. Los Titulares de las dependencias que ejerzan recursos, deberán comparecer ante el H. Ayuntamiento para que en su caso, justifiquen la asignación de recursos o ampliaciones presupuestales, que correspondan al ejercicio de recursos en rubros y/o conceptos no contemplados en el presente presupuesto.

ARTÍCULO 5. El presente presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 asciende a la cantidad de \$183, 418,027.00 (ciento ochenta y tres millones cuatrocientos dieciocho mil veintisiete pesos 00/100 MN) distribuidos de la siguiente manera

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
MUNICIPIO DE JALPAN, QRO.
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021**

CONCEPTO	NO.	MENSUAL	ANUAL
EGRESOS			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS PERSONALES			
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			
DIETAS		<i>MENSUAL</i>	<i>ANUAL</i>
CABILDO	9	30,952.82	3,342,904.56
SUELDOS PERSONAL BASE			
PRESIDENCIA			
PRESIDENTE	1	77,387.81	928,653.72
CONTRALORIA			
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN	1	9,732.21	116,786.52
COORDINACION DE GIRAS Y EVENTOS OFICIALES			
SUPERVISOR	2	8,677.86	208,268.64
AUXILIAR (COMISIONADO AL SINDICATO)	1	11,141.55	133,698.60
AUXILIAR (UNO COMISIONADO A CULTURA)	2	10,139.84	243,356.16
AUXILIAR	3	6,508.32	234,299.52
COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL			
ASISTENTE	1	11,017.19	132,206.28

AUXILIAR	1	12,317.73	147,812.76
AUXILIAR	1	12,854.40	154,252.80
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			
ASISTENTE	1	13,960.85	167,530.20
SECRETARIA	1	9,209.27	110,511.24
DELEGACION VALLE VERDE			
DELEGADO	1	11,386.86	136,642.32
INTENDENTE	1	5,982.64	71,791.68
DELEGACION SAUCILLO			
DELEGADO	1	11,386.86	136,642.32
SECRETARIA (ENCARGADA DEL CCA)	1	7,825.27	93,903.24
AUXILIAR	1	4,783.48	57,401.76
DELEGACION TANCOYOL			
DELEGADO	1	11,386.86	136,642.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,604.96	79,259.52
AUXILIAR	1	6,392.15	76,705.80
INTENDENTE	1	5,025.61	60,307.32
DELEGACION YERBABUENA			
DELEGADO	1	11,386.86	136,642.32
DELEGACIÓN LAGUNA DE PITZQUINTLA			
DELEGADO	1	11,386.86	136,642.32
FINANZAS PUBLICAS			
SECRETARIA (COMISIONADA A SERVICIOS MUNICIPALES)	1	10,748.52	128,982.24
COORD. DE INGRESOS	1	20,729.88	248,758.56
AUXILIAR DE INGRESOS	1	8,150.69	97,808.28
AUXILIAR DE INGRESOS	1	6,172.20	74,066.42
ENCARGADA DEL REGISTRO CONTABLE (COMISIONADA A ADMINISTRACIÓN)	1	17,036.26	204,435.12
ENCARGADA DE NÓMINA	1	15,479.91	185,758.92
ENCARGADO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	1	12,854.40	154,252.80
ENCARGADA DE OBRA PÚBLICA	1	11,890.32	142,683.84
ENCARGADA DE ESTADOS FINANCIEROS	1	11,890.32	142,683.84
ENCARGADO DE GASTOS	1	11,890.32	142,683.84
CHOFER	1	9,437.06	113,244.72
DIRECCION DE ADMINISTRACION			
SECRETARIA (COMISIONADA EN EL SINDICATO)	1	7,592.83	91,113.96
SECRETARIA (PREJUBILADA)	1	7,592.94	91,115.28
SECRETARIA (PRE JUBILADA)	1	9,301.37	111,616.44
ENCARGADO DE INFORMATICA	1	14,801.84	177,622.08
ENCARGADO DE CONTROL PATRIMONIAL	1	11,017.19	132,206.28
AUXILIAR (COMISIONADO AL SINDICATO)	1	17,036.26	204,435.12
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	1	13,750.00	165,000.00
ENCARGADO DE ADQUISICIONES	1	11,890.32	142,683.84
AUXILIAR DE GASTOS	1	9,437.06	113,244.72
AUXILIAR DE INFORMATICA	1	8,394.75	100,737.00
AUXILIAR DE CONTROL VEHICULAR	1	7,555.18	90,662.16
DIRECTOR	1	28,828.54	345,942.48
DIRECCION DE GOBIERNO			
SECRETARIA	1	8,721.15	104,653.80
SECRETARIA (COMISIONADA A ATENCIÓN AL MIGRANTE)	1	7,922.90	95,074.80
AUXILIAR JURIDICO	1	22,378.54	268,542.48
INSPECTOR MUNICIPAL	1	8,677.86	104,134.32
REGISTRO CIVIL			
SECRETARIA	1	8,721.15	104,653.80
AUXILIAR	1	16,380.69	196,568.25
OFICINA ATENCION AL MIGRANTE			
AUXILIAR	1	17,036.26	204,435.12
JUZGADO CIVICO			

JUEZ CIVICO (COMISIONADO COMO AUXILIAR JURÍDICO A LA DIR. DE GOBIERNO)	1	17,953.42	215,440.98
JUEZ CIVICO	1	13,735.05	164,820.60
SECRETARIA (COMISIONADA A SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO)	1	10,406.61	124,879.26
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS			
AUXILIAR (COMISIONADA COMO SECRETARIA)	1	8,394.75	100,737.02
CONCERTADOR SOCIAL	1	16,714.90	200,578.82
AUXILIAR DE CONCERTACIÓN SOCIAL	1	8,721.15	104,653.80
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN			
AUXILIAR (COMISIONADA A CATASTRO)	1	6,172.20	74,066.42
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO			
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	1	25,427.30	305,127.61
SECRETARIA	1	10,197.56	122,370.72
AUXILIAR DE CAMPO	1	10,423.07	125,076.89
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS			
JEFE DE PLANEACIÓN, COSTOS Y PROYECTOS	1	20,931.15	251,173.74
PROYECTISTA	1	15,941.70	191,300.40
TOPOGRAFO	1	14,496.55	173,958.60
AUXILIAR	1	6,675.26	80,103.12
AUXILIAR	1	6,392.15	76,705.81
AUXILIAR	1	7,554.87	90,658.44
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION			
SECRETARIA	1	6,392.15	76,705.80
ALMACENISTA	1	8,025.74	96,308.88
OPERADOR DE MAQUINARIA	2	11,597.88	278,349.12
OPERADOR DE MAQUINARIA	1	9,301.37	111,616.44
OPERADOR DE MAQUINARIA	1	13,176.73	158,120.76
CHOFER	2	8,293.87	199,052.88
SUPERVISOR DE OBRA	1	13,275.38	159,304.56
SUPERVISOR DE OBRA (COMISIONADO A SERVICIOS MUNICIPALES)	1	10,869.36	130,432.32
SUPERVISOR DE OBRA	1	15,321.47	183,857.64
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL			
AXILIAR DE CONTROL PRESUPUESTAL (COMISIONADO A CATASTRO)	1	8,721.15	104,653.80
COORDINACION DE TURISMO			
AUXILIAR	1	9,301.37	111,616.44
AUXILIAR	1	7,592.83	91,113.96
ENCARGADA DE CASA DE ARTESANÍAS	1	5,696.81	68,361.72
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL			
SECRETARIA	1	7,592.93	91,115.16
ENCARGADO DE PROGRAMA 3X1	1	15,941.70	191,300.40
JEFE DE PROYECTOS	1	7,592.94	91,115.28
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN			
SECRETARIA	1	7,592.83	91,113.96
AUXILIAR 1 (COMISIONADA AL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO)	1	5,696.81	68,361.72
RESPONSABLE DEL CCA TANCOYOL	1	4,783.48	57,401.76
AUXILIAR 2	1	13,144.55	157,734.60
COORDINACION DE DESARROLLO AGROPECUARIO			
SECRETARIA	1	9,593.26	115,119.12
CHOFER DE PIPA	1	7,743.92	92,927.04
AUXILIAR (PRE JUBILADO)	1	7,265.56	87,186.72
ALUMBRADO PUBLICO			
ENCARGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1	17,409.04	208,908.48
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	7,084.58	85,014.96
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	7,389.22	177,341.28
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	7,084.58	85,014.96

PARQUES Y JARDINES			
ENCARGADO DE BACHEO Y ALCANTARILLADO PARQUES Y JARDINES	1	10,618.02	127,416.24
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	6,739.37	80,872.44
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	5,326.56	63,918.72
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	5,696.81	68,361.72
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	6,287.04	75,444.48
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	6,392.15	153,411.60
BACHEO Y ALCANTARILLADO			
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	6,675.26	80,103.12
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	7,697.06	92,364.72
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	8,677.86	104,134.32
PARQUE MUNDO ACUÁTICO			
ENCARGADO DE MUNDO ACUATICO	1	11,361.38	136,336.56
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	4,783.48	57,401.76
VELADOR	1	10,055.35	120,664.20
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	6,707.80	80,493.60
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	5,430.70	65,168.40
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	5,899.52	70,794.24
RESIDUOS SÓLIDOS			
ENCARGADO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	9,286.58	111,438.96
INTENDENTE DE ÁREAS PÚBLICAS	1	6,876.04	82,512.48
INTENDENTE DE ÁREAS PÚBLICAS	1	4,961.88	59,542.56
INTENDENTE DE ÁREAS PÚBLICAS	3	4,783.48	172,205.28
INTENDENTE DE ÁREAS PÚBLICAS (UNO PRE PENSIONADO)	2	6,392.15	153,411.60
INTENDENTE DE ÁREAS PÚBLICAS	1	8,121.40	97,456.80
INTENDENTE DE ÁREAS PÚBLICAS	1	5,184.30	62,211.60
CHOFER DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	1	7,265.56	87,186.72
CHOFER DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	3	6,962.02	250,632.72
CHOFER DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	1	7,825.28	93,903.36
CHOFER DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	2	6,075.62	145,814.88
CHOFER DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	1	6,287.04	75,444.48
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES	1	5,696.81	68,361.72
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES	3	5,982.64	215,375.04
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES	1	6,172.20	74,066.40
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES	1	5,326.56	63,918.72
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES	1	4,961.88	59,542.56
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES	1	6,392.15	76,705.80
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES	1	5,900.00	70,800.00
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES	1	6,075.62	72,907.44
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES	1	5,326.56	63,918.72
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES	1	6,287.04	75,444.48
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES	4	4,783.48	229,607.04
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES (PRE PENSIONADA)	1	5,900.00	70,800.00
RECOLECTOR DE RESIDUOS	1	7,045.26	84,543.12
RECOLECTOR DE RESIDUOS	1	5,326.56	63,918.72
RECOLECTOR DE RESIDUOS	1	4,783.48	57,401.76
RECOLECTOR DE RESIDUOS	2	5,058.46	121,403.04
RECOLECTOR DE RESIDUOS	1	5,982.64	71,791.68
VELADOR	1	4,783.48	57,401.76
VELADOR	1	5,025.61	60,307.32
COORDINACION DEL RASTRO MUNICIPAL			
FAENADOR	5	7,825.27	469,516.20
FAENADOR	1	8,777.45	105,329.40
VELADOR Y OPERADOR DE MAQUINARIA	1	6,392.15	76,705.80
DIRECCIÓN DE CULTURA			
SECRETARIA	1	8,293.73	99,524.76
SECRETARIA DE CASA DE CULTURA	1	5,000.00	60,000.00

VELADOR	1	6,675.26	80,103.12
INSTRUCTOR DE PINTURA	1	6,392.15	76,705.80
INSTRUCTOR DE MANUALIDADES	1	6,075.62	72,907.44
INSTRUCTOR DE TALLER DE DANZA FOLKLORICA	1	8,677.97	104,135.64
INTENDENTE	1	6,675.26	80,103.12
VELADOR DEL CENTRO CULTURAL	1	6,172.20	74,066.40
INSTRUCTOR DE TALLER DE SON HUASTECO	1	8,777.45	105,329.40
INSTRUCTOR DE TALLER DE AJEDREZ	1	3,571.18	42,854.16
BIBLIOTECA			
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	1	12,813.59	153,763.08
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	9,732.21	116,786.52
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	7,697.07	92,364.84
INTENDENTE (PRE JUBILADA)	1	6,996.44	83,957.28
COORDINACIÓN DE DEPORTES			
ASISTENTE	1	6,876.04	82,512.48
ASISTENTE (COMISIONADA AL JUZGADO MIXTO)	1	10,139.96	121,679.52
ENTRENADOR DE CANOTAJE	1	14,755.88	177,070.56
AUXILIAR DEPORTIVO	1	10,942.30	131,307.60
AUXILIAR DEPORTIVO	1	7,265.54	87,186.48
INTENDENTE	1	6,675.26	80,103.12
VELADOR	1	5,000.00	60,000.00
MANTENIMIENTO GENERAL (COMISIONADO A SERVICIOS MUNICIPALES)	1	4,783.48	57,401.76
REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			
SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL		1,683,771.20	20,205,254.40
ASIMILADOS A SALARIOS		66,676.79	800,121.48
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		472,802.02	5,673,623.64
PRIMA DE ANTIGÜEDAD		25,000.00	300,000.00
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		836,228.58	10,034,742.94
COMPENSACIONES		50,000.00	500,000.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS			
PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		268,822.94	3,225,875.26
SEGURIDAD SOCIAL			
APORTACIONES PARA SEGUROS		18,679.09	224,149.06
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			
INDEMNIZACIONES		166,666.67	1,600,000.00
SUBSIDIO AL ISPT		347,542.64	4,170,511.70
PRESTACIONES CONTRACTUALES		16,503.85	198,046.15
AYUDA PARA ADQUISICION DE LENTES		4,651.79	55,821.46
AYUDA PARA PROTESIS DENTALES		1,500.00	18,000.00
CANASTA BASICA		79,500.00	954,000.00
BECAS SINDICALES		25,000.00	222,840.50
ESTIMULO POR AÑOS DE SERVICIO		58,333.33	700,000.00
PAGO DE INSCRIPCIONES A INSTITUCIONES		8,333.33	72,482.45
SUBTOTAL			73,367,210.8
MATERIALES Y SUMINISTROS			
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES			
MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE ADMINISTRACIÓN			400,000.00
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION			300,000.00
MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION			5,000.00
MATERIALES IMPRESOS E INFORMACION DIGITAL			200,000.00
MATERIAL DE LIMPIEZA			230,000.00

MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		150,000.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		400,000.00
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTAACION		10,000.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		
PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		100,000.00
CEMENTOS Y PRODUCTOS DE CONCRETO		120,000.00
CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		10,000.00
MADERA PRODUCTOS DE MADERA		100,000.00
MATERIAL ELECTRNICO Y ELECTRICO		300,000.00
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		250,000.00
OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		500,000.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS		15,000.00
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		500,000.00
MATERIALES, ACCSESORIOS Y SUMINISTROS MEDIICOS		50,000.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		2,500.00
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS		30,000.00
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		50,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS		5,300,000.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
VESTUARIO Y UNIFORMES		150,000.00
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		200,000.00
ARTICULOS DEPORTIVOS		50,000.00
PRODUCTOS TEXTILES		2,500.00
BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR		2,500.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		
MATERIAL DE SEGURIDAD PUBLICA		5,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
HERRAMIENTAS MENORES		6,0000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		25,000.00
REFACCIONES ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		5,000.00
REFACCIONES ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		30,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		5,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		70,0000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD		10,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		60,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		30,000.00
SUBTOTAL		10,357,500.00
SERVICIOS GENERALES		
SERVICIOS BÁSICOS		
ENERGÍA ELÉCTRICA		1,500,000.00
DAP		5,000,000.00
GAS		200,000.00
AGUA		200,000.00
TELEFONÍA TRADICIONAL		150,000.00
TELEFONÍA CELULAR		20,000.00

SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN		150,000.00
SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		7,000.00
SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS		15,000.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
ARRENDAMIENTO DE TERRENOS		50,000.00
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		250,000.00
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		550,000.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		6,000.00
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		113,652.80
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		60,000.00
OTROS ARRENDAMIENTOS		250,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		640,000.00
SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		150,000.00
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		93,623.80
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		120,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		250,000.00
HONORARIOS MÉDICOS		400,000.00
SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO		100,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA		300,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA		25,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		150,000.00
SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS		500.00
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		490,000.00
FLETES Y MANIOBRAS		25,000.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		350,000.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA SERVICIO ADMINISTRATIVO		60,000.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		25,000.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		40,000.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		500,000.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		2,000.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA		45,000.00
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		2,040,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		972,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		
PASAJES TERRESTRES		6,000.00
VIÁTICOS EN EL PAÍS		500,000.00
VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO		30,000.00
SERVICIOS OFICIALES		
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		1,500,000.00

ATENCIÓN A VISITANTES		25,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES		
SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS		15,000.00
IMPUESTOS Y DERECHOS		100,000.00
TENENCIAS		90,000.00
COPIAS CERTIFICADAS		3,000.00
VERIFICACIONES VEHICULARES		15,000.00
SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES		60,000.00
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		20,000.00
ACTUALIZACIONES		200,000.00
RECARGOS		400,000.00
OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		23,569.92
IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL		1,300,000.00
ATENCIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS		10,000.00
ATENCIÓN A VISITANTES		100,000.00
TOTAL		19,697,346.52
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
TRANSFERENCIAS AL SMDIF		14,000,000.00
FERIA REGIONAL SERRANA		5,000,000.00
AYUDAS SOCIALES		
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		1,800,000.00
APOYO A AUTORIDADES AUXILIARES		399,600.00
APOYO A AGRUPACIONES DIVERSOS		250,000.00
AYUDAS A ESCUELAS PRE-PRIMARIAS		60,000.00
AYUDA A ESCUELAS PRIMARIAS		80,000.00
AYUDA A ESCUELAS SECUNDARIAS		7,000.00
AYUDAS A ESCUELAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR		10,000.00
AYUDAS A OTRAS ESCUELAS E INSTITUTOS		10,000.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		120,000.00
AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS		10,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES		
PENSIONES		1,956,435.99
JUBILACIONES		4,100,591.91
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		
TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO		75,000.00
SUBTOTAL		27,878,627.90
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		100,000.00
MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA		10,000.00
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		150,000.00
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		40,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		40,000.00
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		80,000.00
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		10,000.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TERRESTRE		500,000.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		15,000.00
EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS		30,000.00
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		120,000.00
OTROS EQUIPOS		5,000.00
ACTIVOS INTANGIBLES		22,050.00
LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES		22,050.00
SUBTOTAL		1,122,050.00

TOTAL GASTO CORRIENTE	132,422,735.22
INVERSIÓN PÚBLICA	
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	2,085,255.84
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	2,085,255.84
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	870,560.10
TOTAL	5,041,071.78
APORTACIONES	
FORTAMUN	16,035,562.00
SERVICIOS PERSONALES	
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	8,780,266.97
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	8,780,266.97
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,503,353.38
SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,503,353.38
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	4,749,223.61
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,623,124.70
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3,126,098.91
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,002,718.04
CANASTA BÁSICA	18,000.00
SUBSIDIO AL ISR	984,718.04
FISM (FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)	29,918,658.00
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	29,918,658.00

En acuerdo a lo señalado en el artículo 61 fracción segunda inciso "c" de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se anexa la información consiguiente:

Estado de Cuenta
H. Ayuntamiento de Aguas de San Carlos, S.C.
Presupuesto de Egresos 2019 por Capítulo, Sub-Capítulo

Table with columns for Capitulo, Cuenta Especifica, Partida Especifica, and various sub-sections like ADMINISTRATIVA, ECONOMICA, and FUNCIONAL. It includes a summary section at the bottom for 'Presupuesto de Egresos Aprobado' and 'TOTAL'.

De lo anterior se desprende que para el ejercicio fiscal 2019, en términos de la fracción II del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se emite la clasificación por Tipo de Gasto:

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
GASTO SOCIAL	62,838,357.68	34.26
GASTO ADMINISTRATIVO	120,579,669.32	65.74
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$183,418,027.00	100.0%

ARTÍCULO 6. En términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en correlación con la fracción VIII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el resumen ejecutivo del Presupuesto:

RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTO		
GASTO CORRIENTE		
Concepto	%	2019
SERVICIOS PERSONALES	40.00%	\$ 73,367,210.80
MATERIALES Y SUMINISTROS	5.65%	\$ 10,357,500.00
SERVICIOS GENERALES	10.74%	\$ 19,697,346.52
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15.20%	\$ 27,878,627.90
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.61%	\$ 1,122,050.00
INVERSION PUBLICA	2.75%	\$ 5,041,071.78
APORTACIONES FEDERALES		
FORTAMUN		
SERVICIOS PERSONALES	8.74%	16,035,565.00
FISM		
INVERSION PUBLICA	16.31%	29,918,658.00
TOTAL	100.00%	183,418,027.00

ARTÍCULO 7. El ejercicio del presupuesto a cargo de los entes públicos paramunicipales del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, estará compuesto por los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios y adicionalmente a los recursos establecidos en el presente.

ARTÍCULO 8. Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Jalpan de Serra, Qro (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas, así como en los rubros que marca el inciso a) del mismo artículo.

ARTÍCULO 9. Las dependencias responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019 se ejerza, administre y registre, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con estricto apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en la normatividad aplicable vigente y en el presente instrumento.

ARTÍCULO 10. Los servidores públicos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., así como de sus administraciones paramunicipales, recibirán una remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión; misma que será determinada con base en el siguiente tabulador, el cual podrá modificarse por reforma, cuando en fecha posterior a la publicación del presente Presupuesto de Egresos, surta efectos algún convenio o contrato laboral que modifique las remuneraciones a los servidores públicos.

TABULADOR DE PLAZAS CON DESGLOSE ENTRE EMPLEADOS DE CONFIANZA, BASE Y EVENTUAL 2019						
Plaza/Puesto	TOTAL	Desglose por tipo de plaza			Remuneración base (sueldo bruto mensual)	
		Confianza	Base	Eventual	Mínimo	Máximo
PRESIDENTE	1	1	0	0	\$77,387.81	\$77,387.81
REGIDOR	9	9	0	0	\$30,952.82	\$30,952.82
DELEGADO	5	5	0	0	\$11,386.86	\$11,386.86
DIRECTOR	11	0	1	10	\$13,773.42	\$32,800.00

COORDINADOR	17	1	1	15	\$10,000.00	\$21,657.00
CONTRALOR MUNICIPAL	1	0	0	1	\$26,968.18	\$26,968.18
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO	1	0	0	1	\$28,643.00	\$30,000.00
SECRETARIA PARTICULAR	1	0	0	1	\$23,522.54	\$23,522.54
SUBDIRECTOR	2	0	1	1	\$25,427.30	\$28,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	0	2	2	\$7,592.94	\$23,522.54
POLICIA Y OFICIAL DE TRANSITO	56	56	0	0	\$8,677.86	\$15,740.74
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA	0	0	0	0	\$8,000.00	\$8,000.00
ALMACENISTA	1	0	1	0	\$8,025.74	\$8,025.74
APOYO VIAL	15	0	0	15	\$5,686.20	\$5,686.20
ASISTENTE	5	0	4	1	\$6,876.04	\$20,902.73
AUXILIAR	55	0	31	24	\$4,783.48	\$17,036.26
AUXILIAR DE VINCULACIÓN CON ONG'S	1	0	0	1	\$7,800.00	\$7,800.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	0	3	1	\$6,508.32	\$9,602.05
AUXILIAR CONTABLE	1	0	0	1	\$7,571.07	\$7,571.07
AUXILIAR DE ADQUISICIONES	2	0	1	1	\$8,099.25	\$11,890.32
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	0	2	0	\$7,697.07	\$9,732.21
AUXILIAR DE CAMPO	1	0	1	0	\$10,423.07	\$10,423.07
AUXILIAR DE CONTROL PRESUPUESTAL	2	0	1	1	\$8,721.15	\$9,000.00
AUXILIAR DE CONTROL VEHICULAR	1	0	1	0	\$7,555.18	\$7,555.18
AUXILIAR DE CONTROL Y EVALUACION	1	0	1	0	\$6,172.20	\$6,172.20
AUXILIAR DE INFORMATICA	1	0	1	0	\$8,394.75	\$8,394.75
AUXILIAR DE INGRESOS	2	0	2	0	\$6,172.20	\$8,150.69
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	25	0	14	11	\$4,783.48	\$8,677.86
AUXILIAR DE NOMINAS	1	0	0	1	\$6,508.32	\$6,508.32
AUXILIAR DE PREVENCIÓN DEL DELITO	1	0	1	0	\$9,161.44	\$9,161.44
AUXILIAR DE SALA DE LECTURA	1	0	0	1	\$6,240.00	\$6,240.00
AUXILIAR DEPORTIVO	3	0	2	1	\$6,240.00	\$10,942.31
AUXILIAR JURIDICO	2	0	1	1	\$8,936.42	\$22,378.54
AUXILIAR DE RECEPCIÓN DE GANADO	2	0	0	2	\$6,240.00	\$7,300.80
AUXILIAR DE CONCERTADOR SOCIAL	1	0	1	0	\$8,721.15	\$8,721.15
AUXILIAR DE GASTOS	1	0	1	0	\$9,437.06	\$9,437.06
AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL	1	0	1	0	\$16,380.69	\$16,380.69

AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	1	0	0	1	\$7,300.80	\$7,300.80
CHOFER	8	0	5	3	\$6,240.00	\$9,437.06
CHOFER DE RECOLECCION DE RESIDUOS	9	0	8	1	\$6,075.62	\$7,825.27
COCINERO	1	0	0	1	\$6,240.00	\$6,240.00
CONCERTADOR SOCIAL	6	0	1	5	\$7,000.00	\$16,714.90
CONCERTADOR POLITICO	1	0	0	1	\$10,920.00	\$10,920.00
DISEÑADOR INSTITUCIONAL	1	0	0	1	\$11,500.00	\$11,500.00
ENCARGADO	34	0	19	15	\$6,240.00	\$20,000.00
FAENADOR	10	0	6	4	\$6,240.00	\$8,777.45
INSPECTOR MUNICIPAL	3	0	1	2	\$7,000.00	\$8,677.86
INSTRUCTOR	13	0	6	7	\$3,571.19	\$14,755.88
INTENDENTE	11	0	5	6	\$5,024.92	\$6,996.44
INTENDENTE DE AREAS PUBLICAS	14	0	9	5	\$4,783.48	\$8,121.40
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES	19	0	17	2	\$4,783.48	\$6,392.15
JUEZ CIVICO	3	0	2	1	\$13,735.05	\$17,953.42
MENSAJERO	1	0	0	1	\$6,240.00	\$7,300.80
NOTIFICADORA	1	0	0	1	\$6,508.32	\$6,508.32
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	5	0	0	5	\$6,240.00	\$17,226.30
OPERADOR DE MAQUINARIA	5	0	4	1	\$9,500.00	\$13,176.73
RADIOOPERADOR	2	2	0	0	\$9,509.65	\$9,509.65
RECEPCIONISTA	1	0	0	1	\$6,240.00	\$7,300.80
RECOLECTOR DE RESIDUOS SOLIDOS	21	0	6	15	\$4,783.48	\$7,045.26
RESPONSABLE DEL CENTRO DE COMUNICACIONES Y MONITOREO URBANO	1	1	0	0	\$11,019.43	\$11,019.43
RESPONSABLE DEL CCA TANCOYOL	1	0	1	0	\$4,783.48	\$4,783.48
TECNICO EN PROYECTOS PRODUCTIVOS	1	0	0	1	\$9,000.00	\$10,430.00
PROYECTISTA	1	0	1	0	\$15,941.70	\$15,941.70
SECRETARIA	27	0	18	9	\$5,000.00	\$10,748.52
SUPERVISOR	9	0	5	4	\$8,677.86	\$17,332.74
TOPOGRAFO	1	0	1	0	\$14,496.55	\$14,496.55
VELADOR	10	0	8	2	\$4,783.48	\$10,055.35
ENLACE PROSPERA Y 65 Y MAS	1	0	0	1	\$8,517.60	\$8,517.60
PSICOLOGO INSTITUTO DE LA MUJER	1	0	0	1	\$9,999.99	\$10,000.00
ABOGADO INSTITUTO DE LA MUJER	1	0	0	1	\$9,999.99	\$10,000.00
	464	75	198	191		

ARTÍCULO 11. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con estricto apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en un ejercicio fiscal 2019:

- I. De acuerdo al Inciso a), se integran al presente la fecha o periodo de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con la que se identifica:

NOMBRE POPULAR	FECHA
FIESTAS DEL SANTO NIÑO DE LA MEZCLITA	ENERO 2019
FERIA REGIONAL JALPAN DE SERRA 2019	ABRIL 2019
ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE JALPAN	ABRIL 2019
DIA DE MAESTROS	MAYO 2019
FESTIVAL DE SANTIAGO APÓSTOL	JULIO 2019
FESTIVAL DE SAN JUNÍPERO SERRA	SEPTIEMBRE 2019
FIESTAS PATRIAS	SEPTIEMBRE 2019
FESTIVIDAD DE DÍA DE MUERTOS	NOVIEMBRE 2019
20 DE NOVIEMBRE	NOVIEMBRE 2019
FESTIVIDADES DECEMBRINAS	DICIEMBRE 2019
EVENTOS CULTURALES Y FIESTAS PATRONALES DELEGACIONES	ENERO-DICIEMBRE 2019

- II. De acuerdo con el inciso c), al ser festividades tradicionales y o culturales públicas no existe recuperación del gasto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto de egresos entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2019 y terminará el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas Públicas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, siempre y cuando no rebase 10 puntos porcentuales del presupuesto autorizado entre el gasto administrativo y gasto social aprobado en el presente Decreto, informando al H. Ayuntamiento 15 días posteriores al cierre de mes, a través de los estados financieros.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas Públicas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, del recurso financiero existente, resultado de los ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, informando al H. Ayuntamiento 15 días posteriores al cierre de mes, a través de los estados financieros.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas Públicas a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, informando al H. Ayuntamiento 15 días posteriores al cierre de mes, a través de los estados financieros.

ARTÍCULO QUINTO. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEXTO. En caso de que los programas Federales o Estatales se cancelen, podrán reasignarse los recursos municipales destinados para dichos programas, preferentemente para programas sociales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para realizar la remisión del presente, a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

JALPAN DE SERRA, QRO., A 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO)

ATENTAMENTE:

Rúbrica

LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;

Rúbrica

C. FIDENCIO RESENDIZ LEON
SÍNDICO MUNICIPAL PROCURADOR.

Rúbrica

LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES
SÍNDICO MUNICIPAL DE HACIENDA

Sin más cuestionamientos al respecto, el LA. Oscar Suárez Olvera, Secretario del Ayuntamiento somete a votación el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, obteniendo 7 (siete) votos a favor y 3 (tres) en contra. - - - - -

En uso de la voz la Regidora CP. Gabriela Sánchez Salazar comenta que tenemos varios comentarios que hacer con respecto al Presupuesto de Egresos que revisamos el día viernes y posteriormente nos mandaron el archivo que se trabajó, en si no tenemos el Presupuesto de Egresos como tal, solamente tenemos un archivo de Excel, no tenemos todo lo que conlleva el Presupuesto de Egresos, sin embargo revisando a detalle cada una de las partidas presupuestales nos percatamos de que se crean nuevamente dos áreas que al inicio de las sesiones de cabildo que tuvimos les solicitamos que la creación de las nuevas áreas que ya se habían realizado pasaran por este Cuerpo Colegiado, nuevamente se está realizando un atropello a nuestras facultades de poder aprobar esas nuevas áreas que es la Dirección de Desarrollo Económico y la Coordinación de Desarrollo Político, no tenemos nosotros conocimiento de que se iban a crear estas áreas, otro punto que es importante es el de servicios personales, ahí nos percatamos que se les paga por honorarios a varias personas, creímos que era un cuerpo de asesores pero no, son personas que tienen otros trabajos, creo yo que por ética profesional debieron de haberse decidido por estar en uno o por estar en otro, sin estar sobrepasando la ley porque la ley nos dice que no debes de tener dos sueldos y es por eso que lo están realizando por honorarios para no perjudicar el sueldo que están percibiendo de la otra instancia, pongo un ejemplo claro, yo tuve que renunciar a la Secretaría de Salud para estar aquí en cabildo, igual ellos pudieron haber hecho lo mismo haber decidido una opción para estar dentro de la administración y poder contribuir a que Jalpan esté funcionando correctamente, tomando la palabra el Regidor Ing. Diego Jiménez Díaz comenta que en esta parte yo he escuchado los puntos de vista en generar una administración que optimice recurso y en esta parte del presupuesto no lo veo así, debo de reconocer también que hay partidas que están bien destinadas pero les pongo un ejemplo, Jalpan es un destino turístico veía la repartición del recurso, veía un ejemplo con la Dirección de Turismo, estamos destinando muy poco recurso para echar a rolar esa parte, podemos revisar las diferentes áreas y a mi punto de vista nos estamos quedando muy cortos, le estamos dando prioridad a inflar una nómina de personal cuando tenemos muchas carencias en diferentes sectores, yo hago la invitación a que en lo adelante que se tomen los diferentes puntos de vista, que se haga realmente un plan de trabajo integral para todas las direcciones, es de mi conocimiento que hasta hace unos días todo el tiempo están solicitando en este caso el Ing. Pedro correteando a los diferentes directores para que entregaran su plan anual, realmente tenemos que ponerle ya un poco más de seriedad al trabajo o no vamos a funcionar, si veo la creación también de nuevos puestos, no son necesarios, este es mi punto de vista y tengo más pero no estoy de acuerdo porque tampoco se nos tomó en cuenta para la participación en la elaboración de este presupuesto de egresos, en uso de la palabra la Regidora C. Maribel Salas García comenta su punto es el nepotismo, hemos solicitado la nómina y no se nos ha dado, haciendo uso nuevamente de la palabra el Regidor Ing. Diego Jiménez Díaz comenta que la parte que mencionaba Gaby de esas personas que están trabajando con honorarios, la ley lo marca muy claro, que son incompatibles las funciones en un sector que viene siendo federal o del estado con un trabajo sea por base o ya sea por honorarios por un trabajo en el Municipio y posteriormente a la designación tienen quince días para decidir por cual cargo optar, entonces nuevamente estamos violentando la Ley podíamos sacar un estado de anomalías e igualmente lo dejo a su consideración y tomando la palabra la Regidora CP. Gabriela Sánchez Salazar expone que pudiéramos asentar en la próxima sesión de cabildo que estas personas se vallan a nómina, solicitando el uso de la voz el Regidor J. Jesús Velázquez Ortega comenta que ya escuchamos diferentes puntos de vista, finalmente el Presupuesto de Egresos ya fue votado y solicitaría se continuara con el orden del día.-----

ATENTAMENTE

**LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JALPAN DE SERRA, QRO.**

Rúbrica

**LA. OSCAR SUÁREZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE SERRA, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Rúbrica

LA. OSCAR SUÁREZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 47, PÁRRAFOS I, IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y LEGAL DE SU ORIGINAL, CONSISTENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL CUAL SE COTEJÓ Y COMPULSÓ, SE COMPONE DE 25 FOJAS QUE SIRVE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES DADA EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO., A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 20.19.-----
DOY FE. LA. OSCAR SUÁREZ OLVERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA. OSCAR SUÁREZ OLVERA

Rúbrica

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	\$ 50.37
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	\$ 151.12

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.